

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.
CONSEJO DE GOBIERNO
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
SOLICITUD DE ACUERDO
NÚMERO
2003 – O.18 -03**

AUTORIZACIÓN REGLAS DE OPERACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INCREMENTO ANUAL DEL FONDO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

FUNDAMENTACIÓN

Artículo 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativo a la aprobación del Consejo de Gobierno de las políticas de administración general programas de la Entidad.

PRESENTACIÓN

En la 8ª. Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT DF, celebrada el 24 de octubre del 2003, mediante acuerdo N° 2003-O.08-02 se autorizó por unanimidad, la constitución de un fondo para el pago de antigüedades e indemnizaciones del personal de la PAOT DF, con un monto inicial de 543.2 miles de pesos, cantidad que debería incrementarse anualmente en un equivalente a doce días salario por cada plaza autorizada.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la NIF-08 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005, se realizaron los estudios de valuación al primero de enero de los años 2004, 2005 y 2006 con el fin de determinar el monto real que debería integrar el Fondo anualmente.

El Despacho designado para la realización de la auditoría a los estados financieros de 2005 de la Entidad, consideró que el método de valuación presentado por la PAOT DF, es correcto y conforme con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, no obstante difiere de lo autorizado por el Consejo de Gobierno, por lo que sugiere que unifique el método de cálculo con el autorizado.

Asimismo, recomendó evaluar la conveniencia de depositar los fondos destinados para este propósito a un fideicomiso privado que administre los recursos, además de definir e implementar las reglas de operación para el manejo y custodia de este Fondo.

Por lo anterior se someten a consideración las Reglas de Operación del Fideicomiso Privado para la Administración del Fondo de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

México, D. F., a 28 de abril de 2006

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.
CONSEJO DE GOBIERNO
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
SOLICITUD DE ACUERDO
NÚMERO
2003 – O.18 -03

SOLICITUD:

Se solicita autorización:

Para que el incremento del Fondo de Antigüedad e Indemnizaciones de la PAOT DF al 31 de diciembre de 2005, se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF-08 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Además que a partir del ejercicio presupuestal 2006 el incremento anual se realice en apego a lo señalado en el Boletín D-3 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1° de enero del 2006.

De las Reglas de Operación del Fideicomiso Privado para la Administración del Fondo de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

ACUERDO:

Con fundamento en los artículos 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Consejo de Gobierno autoriza:

- a) Incrementar el Fondo de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones hasta por la cantidad resultante del estudio actuarial elaborado al 1 de enero de 2006.
- b) Que a partir del ejercicio presupuestal 2006 el incremento anual se deberá realizar de conformidad con lo señalado en el Boletín D-3 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1° de enero del 2006.
- c) Las Reglas de Operación del Fideicomiso Privado para la Administración del Fondo de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.